

ORDEN de 9 de agosto 1985, por la que se desarrolla el Programa IV de ayudas para el Fomento del Asociacionismo Cooperativo, establecido por el Decreto 124/1985, de 12 de junio, dentro de los programas para la Promoción y Estimulo del Cooperativismo a desarrollar en el ejercicio presupuestario de 1985.

El Decreto 124/1985, de 12 de junio establece, en sus artículos 13 y 14, un programa destinado a subvencionar los gastos normales de las Asociaciones Cooperativas.

El incipiente desarrollo de estructuras representativas de las sociedades cooperativas exige que, por parte de la Administración, se preste un decidido apoyo para potenciar el asociacionismo cooperativo, toda vez que constituye uno de los pilares fundamentales para la difusión del cooperativismo y para que los problemas e intereses de las cooperativas sean tratados con interlocutores válidos y con suficiente representación, ante los demás entes económicos y sociales y la propia Administración.

Este apoyo, sin embargo, se compatibiliza con un respeto absoluto a la libertad de asociación de las cooperativas que la propia Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas consagra.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de la facultad que me concede la disposición final primera del Decreto 124/1985, de 12 de junio.

DISPONGO :

Artículo 1º. Podrán ser objeto de subvención, por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, en las términos regulados en la presente disposición, las actividades encaminadas a la creación y/a consolidación de Asociaciones y Federaciones de Cooperativas Andaluzas.

Artículo 2º. Serán beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta Orden, las Asociaciones y Federaciones de Cooperativas Andaluzas constituidas o en trámites de constitución.

Artículo 3º. Las ayudas que se conceden a las organizaciones cooperativas guardarán relación con la representatividad de las mismas, para lo que se tendrá en cuenta, a estos efectos, el porcentaje relativo entre el número de cooperativas afiliadas y los socios de éstas.

Artículo 4º. 1. Las solicitudes para las subvenciones que se

contemplan en esta Orden, vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades del año anterior.
- b) Ingresos y gastos del ejercicio anterior.
- c) Memoria de las actividades previstas para el presente ejercicio y estado de realización.
- d) Presupuesto de ingresos y gastos para el presente ejercicio.

e) Estatutos vigentes o proyecto de los mismos.

2. En la relación de ingresos harán constar las ayudas que hayan recibido de organismos oficiales.

3. Toda la documentación entregada deberá contar con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Artículo 5º. 1. La cuantía máxima de las subvenciones que se puedan conceder a las organizaciones cooperativas de carácter representativo, no superará el 25% de los presupuesto anuales de la Organización ni la cantidad de seis millones de pesetas.

2. De las cantidades presupuestadas, se descontarán las subvenciones que hayan recibido las entidades representativas. No serán descontadas las cantidades que se perciban provenientes de los fondos de Educación y Promoción Cooperativa.

Artículo 6º. Las solicitudes de subvención se presentarán por duplicado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social antes del día 31 de octubre de 1985.

Artículo 7º. La concesión de las subvenciones se renlizará mediante resolución del Director General de Cooperativas y Empleo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Cooperativas y Empleo para dictar cuantas normas sean precisos para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Segunda. La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de julio de 1985, por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso de Educación Especial, con las alteraciones que en ésta se determinan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo establecido en el epígrafe X, número 20 de la Orden de 22 de marzo de 1985 (B.O.J.A. de 12 de abril), y una vez finalizado el plazo de ocho días que para reclamaciones y nuevas peticiones fue señalado en la Resolución de 8 de julio siguiente (B.O.J.A. de 9 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ho resuelto:

1º. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos del Concurso de Educación Especial, realizada por Resolución de 8 de julio de 1985 (B.O.J.A. del 9 de julio), con las alteraciones que en ésta se determinan.

2º. Publicar por orden de preferencia, los destinos correspondientes a los siguientes Profesores; Anexo I.

3º. Dejar sin efectos los nombramientos que se relacionan en el Anexo II.

4º. Estimar las reclamaciones que se relacionan en el Anexo III.

5º. Desestimar las reclamaciones que se relacionan en el Anexo IV.

6º. Peticiones y reclamaciones no tenidas en cuenta por haber sido presentada fuera del plazo establecido. Se relacionan en el Anexo V.

7º. Se anuncia por la presente la vacante que seguidamente se relaciona, concediéndose un plazo de quince días a partir del siguiente al que se publique la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser solicitadas por quienes tengan interés en la misma, hayan participada o no en estos Concursos o hayan obtenido destino o no en los mismos.

Provincia de Jaén

Porcuna. Porcuna. 8.208. C.P. «Francisco Franco». Mixta.

8º. De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 4º, del Decreto de 23 de septiembre de 1965 (Boletín Oficial del Estado de 16 de octubre), los nombramientos que se efectúan como consecuencia de este concurso tendrán carácter temporal, por el plazo de dos cursos escolares, durante los cuales se les reservará a los profesores nombrados su escuela de origen de régimen ordinario, si la tuvieran en propiedad definitiva, puntuali-

zándose que quienes acuden con servicios temporales prestados en Centros de Educación Especial obtenidos a través de anteriores concursos de esta especialidad, tales servicios se acumularán al nuevo destino, o los efectos del cómputo de los dos cursos de temporalidad.

Dentro del segundo curso, habrá de llevarse a cabo la confirmación definitiva o baja de los profesores afectados, siguiendo al efecto las instrucciones de la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1972 (Boletín Oficial del Estado de 10 de enero de 1973).

Para quienes obtengan estos destinos con servicios definitivos en escuelas de la misma especialidad, este nombramiento será, asimismo, definitivo. Con este mismo carácter se otorgará los destinos a los concursantes que en la fecha de posesión de la plaza adjudicada en el presente concurso (1 de septiembre de 1985) hayan cumplido estos dos cursos de servicios temporales.

Para aquellos profesores que obtienen destino, a fin de realizar el curso de servicios exigible para que les sea extendido el título de «Pedagogía Terapéutica», éste será válido a efectos de cómputo de la temporalidad.

9º. La posesión del nuevo destino tendrá lugar ante el Organismo correspondiente, con efectos administrativos de 1 de septiembre del año en curso, realizándose el cese en las escuelas de procedencia con efectos del 31 de agosto anterior.

10º. Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes o partir de la publicación de la presente, ante la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Director General de Personal y Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

TURNO DE CONSORTES

APellidos y Nombre	Procedencia	Puntos	Destino
Amo Salmerón, Isabel Antonia de	Cobo de Gata (Almería)	F) 5,00 5T.	Almería C.P. «Mar Mediterráneo».

TURNO VOLUNTARIO

A) CON SERVICIOS DEFINITIVOS EN ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL

APellidos y Nombre	Procedencia	Puntos-Promoción	Destino
Torre Prados, M ^o . del Carmen	Málaga	3,007-80-181600	Málaga C.E.E. «Santa Rosa de Lima». Paráliticos Cerebrales.

C) TITULADOS SIN SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD

Sauro Villena, Nieves	Málaga	78-161.971	Málaga C.E.E. «Santa Rosa Lima».
Rodríguez Blanco, Luis	Pt. Sta. María (Cádiz)	79-228.550	Puerto Real (Cádiz) C.P. «Reggio».

D) CONCURSANTES CON CERTIFICADO ACREDITATIVO QUE HABILITA PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS DE EDUCACION ESPECIAL			
Gómez Martín, M ^o . Victoria	Málaga	83-218.300	Málaga C.P. «Virgen Rocía».

ANEXO II

Quedan sin efecto los nombramientos siguientes:

Turno de consortes.

D^o. Isabel Antonia de Amo Salmerón, apartado f) con 5,00 puntos de Almería C.P. «San Isidro».

Turno voluntario.

A) Con servicios definitivos en la especialidad:

D^o. M^o. Trinidad Ibáñez Coco, 6,007 puntos, de Almería C.P. «Mar Mediterráneo».

D^o. M^o. del Carmen de la Torre Prados, 3,007 puntos, de Málaga C.E.E. «Santa Rosa de Lima».

C) Sin servicios en la especialidad:

D. Luis Rodríguez Blanco, promoción 1.979; número de registro de personal A45EC228.550, de El Puerto de Santa María C.P. «Reggio».

D) Con certificado acreditativo que habilita para impartir la especialidad:

D^o. M^o. Victoria Gómez Martín, promoción 1.983, número de registro de personal A45EC-218.300, de Málaga C.E.E. «Santa Rosa de Lima». Paráliticos Cerebrales.

ANEXO III

Estimar las reclamaciones siguientes:

Aguilar Redel, Paulino. Se le reconoce como propietaria definitiva desde el 1.9.82, y se le dará el destino que reclamo si en derecho le corresponde, su puntuación correcta es 4,007.

Millán Herrera, Cecilia. Se anuncio por la presente la vacante

de Porcuna que reclama, pudiendo ser solicitado por quienes tengan interés en la misma.

Morales López, Angeles. Se revisa la adjudicación efectuada en el C.P. «San Isidro» de Almería y se le dará el destino que en derecho le corresponda.

Rojano Valenzuela, Dolores. La adjudicación correcta es Fuenigirala (Málaga) C.P. «Acapulco», aparece en la Resolución provisional destinada al C.P. «Juan Ramón Jiménez» de la misma localidad por errata en la publicación. La corrección aparece en B.O.J.A. de fecha 26 de julio de 1985.

Redruejo Moreno, Emilia. Se le consigna su nombre correcto, D^o. Emilio Redruejo Moreno.

Redruejo Moreno, Emilia. Se le tiene en cuenta su puntuación y méritos a los efectos de adjudicación de los destinos solicitados, y se le adjudicará el que en derecho le corresponde.

Saura Villeno, M^o. Nieves. Se le adjudica el destino que reclama y que en derecho le corresponde.

Torre Prados, M^o. del Carmen de la. Se le adjudica destino en unidad de paráliticos cerebrales en C.R.E.E. «Santo Roso de Lima», de Málaga.

ANEXO IV

Desestimar las reclamaciones siguientes:

González de Cara, Trinidad. Tiene solicitado con preferencia el Centro adjudicado «Príncipe Felipe» de Motril al destino que reclamo.

García Sierra, Juan Manuel. No reúne los dos años en el último destino alcanzado por Concurso en la localidad de Gergal ya que su última toma de posesión es de fecha 1.9.84.

Gómez Martín, M^o. Victoria. No es posible acceder a lo solici-

tado por Vd. dado que el depósito de los derechos de expedición del título no está dentro de las fechas y plazos establecidos en la convocatoria.

Moral Moral, M^o. Socorro. A la fecha de terminación del plazo de peticiones de la convocatoria del Concurso no tiene finalizada la parte teórica-práctica.

La certificación que acompaña a la solicitud de destinos no le legitima su participación en el Concurso dado que el mismo no le habilita para la docencia en esta clase de enseñanza.

Rodríguez Ferrer, Miguel. Comprobada su solicitud de destinos la vacante adjudicada es correcta, tiene solicitado con preferencia el C.E.E. «Princesa Sofía» al C.P. «Santa Isabel» que reclama.

Rodríguez Villalba, José. No es posible acceder a la solicitud por Vd. dado que el depósito de los derechos de expedición del título no está dentro de las fechas establecidas en la convocatoria.

Lo profesora contra la que reclama es titulada en Educación Especial por la Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. de Málaga (Plan Experimental de 1971) promoción del 84, acreditada dicha titulación con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de peticiones.

Relación de profesores a los que se les desestima las reclamaciones por no presentar la titulación que legitima su participación en el Concurso, la certificación que acompañan a la solicitud de destinos no les da derecho a participar por ninguno de los apartados del punto doce de la convocatoria:

Alvarez Villarejo, Josefa.
Boto Gutiérrez, Ana Isabel.
Buendía Bueno, León.
Burgos Franquelo, M^o Paz.
Conde Roper, Joaquina.
Fernández Rodríguez, Remedios.
Gallardo Soriano, Rosario.
Gañán Alcaraz, M^o. Dolores.
Granados López, Ana.
Lobato Pérez, M^o. Remedios.
Martínez Huete, M^o Gloria.
Millán Porras, Rosalía M^o.
Mizzi López, M^o. del Carmen.
Moreno Peláez, Fátima.
Muñoz Moreno, José.
Palomino Trujillo, Joaquina.
Pérez Cervantes, Fco. Javier.
Pozo Rogel, Antonio.
Rodríguez Jiménez, María.
Romero Anaya, M^o. del Carmen.
Romero Melero, Mercedes.
Ruiz Guerrero, José.
Ruiz Vaco, Francisco.
Sedano Solís, Ignacio.
Serralvo Silva, M^o. Remedios.
Vélez Galián, Serafín.

ANEVO V

Fuera de plazo.
Gómez Martín, Victoria.

ORDEN de 14 de agosto de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos de los turnos consorte y voluntario obtenidos por los concursantes que solicitaron plaza de nueva inclusión que figuraban en el Anexo V de la Orden de 11 de julio de 1985. (B.O.J.A. núm. 72 de 19.7.85.).

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el epígrafe V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 11 de julio pasado (B.O.J.A. de 19 de julio) por la que se elevan a definitivo los nombramientos de los concursos de traslados convocados por la de 20 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. del 21).

DISPONGO:

I. Adjudicación de destinos.

Se publica la adjudicación definitiva de destinos de los turnos de consorte y voluntario, obtenidos por los concursantes que solicitaron plaza de nueva inclusión que figuraban en el Anexo V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 11 de julio

pasado (B.O.J.A. de 19 de julio), en la forma que figuran en el Anexo I de la presente.

II. Desestimación de peticiones.

Se desestiman las peticiones, relacionadas por orden alfabético de apellidos, de los profesores que las han formulado, por las causas que se indican, así como aquéllas que han tenido entrada en Organismo Oficial fuera del plazo establecido y que figuran en el Anexo II, en los apartados siguientes: a) Desestimadas, y b) Fuera de plazo.

III. Toma de posesión.

La posesión de los destinos obtenidos tendrá lugar ante los Organismos correspondientes, con los efectos que determina el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

IV. Recursos.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 14 de agosto de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Director General de Personal y Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Adjudicación de destinos de nuevas vacantes del Concurso General de Traslados y de Preescolar, con expresión del nombre y apellidos, procedencia, puntuación y destino, respectivamente.

CONCURSO GENERAL

Turno de Consortes

Torres Quirantes, Felipe. Huétor-Tajar (Granada). A). Tres hijos. Sin tiempo de separación. Huétor Tajar (Granada).

Turna voluntario

Campos Serrano, Manuel. Provisional de Huelva. A45EC-188.764. El Campillo (Huelva). Cero puntos.
Holgado Castaña, Josefa. Jabugo (Huelva). 19,951. Cumbres Mayores (Huelva).

CONCURSO DE PREESCOLAR

Turno voluntario

Alarcón Artero, Ana. Turre (Almería). A45EC-173.979, promoción 84. Turre. (Almería).
Juan Galvany, Isabel. Otura (Granada). 3,007. Promoción 81. A45EC-128.884 Gojar (Granada).
Frontana González, M^o. del Carmen. Provisional de Granada. A45EC-190.884, promoción-84. Arcos de Torrecuevas (Granada).
Bustamante Morejon, Cristina. Provisional Cádiz. A45EC-209.953, promoción 84. Puerto Serrano (Cádiz).

ANEXO II

a) Desestimadas.

Arijo Fernández, M^o. Laurdes. La vacante que reclama fue publicada en el Anexo V, Concurso de Preescolar, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

García Mera, Pedro Joaquín. La vacante que reclama fue publicada en el Anexo V, Concurso de Preescolar, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Mórales Ramos, Obdulia. La vacante que reclama fue publicada en el Anexo V, Concurso de Preescolar, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Reina Granados, Cristóbal. La vacante que reclama fue publicada en el Anexo V, Concurso de Preescolar, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Romero Calderón, Francisco. La vacante que reclama fue publi-

cada en el Anexo V, Concurso de Preescolar, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

b) Fuera de plazo.

Al día de la fecha no hay constancia de entrada de solicitudes fuera de plazo.

ORDEN de 17 de agosto de 1985, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición convocada por Orden de 1 de julio de 1985, para cubrir plazas vacantes situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5.1. de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 1 de julio de 1985, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º) Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

2º) Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las localidades de actuación de los diferentes Tribunales.

3º) Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso el vehículo propio. Asimismo tendrán derecho al percibo de asistencias conforme a lo señalado en el artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, y hasta un máximo de treinta.

A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado Anexo I tendrán la categoría primera, correspondiéndoles las cuantías señaladas en el Anexo IV del citado Real Decreto.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de agosto de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Asignatura: Formación Empresarial.
Tribunal Unico.
Tribunal Titular. Presidente: D. Alfredo de Torres Habas.
Vocal 1: D. Alfonso Genovés Laguna.
Vocal 2: D. Alfonso Artero Hurtado.
Vocal 3: D. Antonio Gavilán Ramírez.
Vocal 4: D. J. Salvador Pulido Fernández.
Tribunal Suplente. Presidente: D. Manuel Aguilar Benítez.
Vocal 1: Dª Lourdes de la Rosa Fernández.
Vocal 2: D. José Mº Colom Delgado.
Vocal 3: D. Fernando Arévalo Rivera.
Vocal 4: Dª Marta Wilhemi Pérez.

Asignatura: Dibujo.
Tribunal Unico.
Tribunal Titular. Presidente: D. Juan José Jurado Rodríguez.
Vocal 1: D. Emilio Cattoni Palomares.
Vocal 2: D. José Alvarez Rodríguez.
Vocal 3: D. José Moll Arbona.
Vocal 4: D. Juan León Fernández.
Tribunal Suplente. Presidente: D. Manuel Dorado García.
Vocal 1: D. José Mº Calama Rodríguez.
Vocal 2: D. Julio Escudero Bueso.
Vocal 3: D. Antonio Medina Montosa.
Vocal 4: D. José Luis Carrasco Barriga.

Asignatura: Tecnología Eléctrica.
Tribunal Unico.
Tribunal Titular. Presidente: D. Raimundo Fornieles Pérez.
Vocal 1: D. Marcelo Rubio Soto.
Vocal 2: D. José Luis Granados Sánchez.

Vocal 3: D. Ignacio Vinsac Oriol.
Vocal 4: D. Domingo Alejandro Tomás.
Tribunal Suplente. Presidente: D. Juan A. Fernández Batanero.
Vocal 1: D. Angel Cuenca López.
Vocal 2: D. Cristóbal Sánchez Ramírez.
Vocal 3: D. Teodosio Martín Mateos.
Vocal 4: D. José Illescas Muñoz.

ORDEN de 17 de agosto de 1985, por lo que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de 1 de julio de 1985, para cubrir plazas vacantes situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Escalas de Profesores de Prácticas de Actividades de Enseñanzas Integradas.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5.1. de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 1 de julio de 1985, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las Escalas de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º) Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

2º) Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las localidades de actuación de los diferentes Tribunales.

3º) Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso el vehículo propio. Asimismo tendrán derecho al percibo de asistencias conforme a lo señalado en el artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, y hasta un máximo de treinta.

A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado Anexo I tendrán la categoría segunda, correspondiéndoles las cuantías señaladas en el Anexo IV del citado Real Decreto.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de agosto de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Asignatura: Actividades.
Tribunal Unico.
Tribunal Titular. Presidente: D. Enrique Iriarte Castellano.
Vocal 1: D. Casimiro Rodríguez Castro.
Vocal 2: D. Joaquín Cuéllar López.
Vocal 3: D. Luis Guada Díez.
Vocal 4: Dª Purificación Martín Cembellín.
Tribunal Suplente. Presidente: D. Francisco Peño Massó.
Vocal 1: D. Angel Martín Romera.
Vocal 2: D. Fernando Asencio Tejerina.
Vocal 3: D. Manuel Martínez Herrera.
Vocal 4: D. José Mº Fernández Torrente.

Asignatura: Prácticas de Electricidad.
Tribunal Unico.
Tribunal Titular. Presidente: D. Raimundo Fornieles Pérez.
Vocal 1: D. Marcelo Rubio Soto.
Vocal 2: D. José Luis Granados Sánchez.
Vocal 3: D. Ignacio Vinsac Oriol.
Vocal 4: D. Domingo Alejandro Tomás.
Tribunal Suplente. Presidente: D. Juan A. Fernández Batanero.
Vocal 1: D. Angel Cuenca López.
Vocal 2: D. Cristóbal Sánchez Ramírez.
Vocal 3: D. Teodosio Martín Mateos.
Vocal 4: D. José Illescas Muñoz.

Asignatura: Prácticas de Química.
Tribunal Unico.
Tribunal Titular. Presidente: D. Enrique Navarro Narbono.
Vocal 1: D. Luis Alonso Barrera.

Vocal 2: D. José Alcalá Alcalá.
 Vocal 3: D. Eladio González Moreno.
 Vocal 4: D^a Teresa Aguado Navarro.
 Tribunal Suplente. Presidente: D. José López Peset.
 Vocal 1: D^a Consuelo Muñoz Rodríguez.
 Vocal 2: D^a Carmen Guerrero Fenoy.
 Vocal 3: D. Fco. Ignacio Villar Alcántara.
 Vocal 4: D. José M^a Peña García.

RESOLUCION de 16 de agosto de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias establecido por Orden de 1 de julio de 1985, por el que se convocaba Concurso-Oposición para cubrir plazas vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de admitidos en el Concurso-Oposición para la provisión de plazas vacantes en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas en Andalucía que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Declarar excluidos, provisionalmente, a los aspirantes que figuran en el Anexo II, por las causas que en cada caso se especifican.

Tercero. Conceder un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstas en el Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito ante esta Dirección General de Personal.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 2.3 de la mencionada Orden, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de la convocatoria.

Sevilla, 26 de agosto de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

ANEXO I

Lista provisional de admitidos

ESCALA DE PROFESORES DE MATERIAS TECNICO-PROFESIONALES Y EDUCADORES DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

Apellidos y nombre	D.N.I.	Turno
Asignatura: Dibujo Provincia: Almería.		
Camacho Ferre, Francisco	27.235.464	R.D.
Provincia: Cádiz		
Borras Segura, Miguel Angel	26.731.646	R.D.T.
Carmona García, José	45.210.387	R.D.
Chico Gaytan, Pedro	30.446.632	I
Murillo Díaz, Santiago	5.853.114	I
Pérez Doncel, Francisco José	30.038.279	I
Piñan Molina, José María	30.054.241	R.D.T.
Rodríguez Amaro, Antonio	30.179.769	I
Asignatura: Formación Empresarial Provincia: Sevilla.		
Ballesteros Navarro, Juan Andrés	75.372.251	I
Canga Fernández, José Luis	10.488.792	I

Asignatura: Tecnología Eléctrica
 Provincia: Sevilla

Borrero Carballar, Federico 28.240.170 R.D.T.

L = Turno Libre.

R.D. = Turno de plazas reservadas a promoción interna.

R.D.T. = Turno de plazas reservadas según Disposición Transitoria 6^a de la Ley 30/84.

ANEXO II

Lista provisional de excluidos

ESCALA DE PROFESORES DE MATERIAS TECNICO-PROFESIONALES Y EDUCADORES DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

Apellidos y nombre	D.N.I.
A) Excluidos por no cumplimentar debidamente la instancia:	
Martín Mazuelos, Juan M ^a	75.342.530
B) Excluidos por no presentar por duplicado la instancia:	
Cano Castillo, Manuel	31.244.184
C) Excluidos por presentarse a una plaza no convocada:	
Martos Soto, José Manuel	30.451.774
D) Excluidos por no abonar correctamente los derechos de examen:	
Manzano Molina, Enrique	27.270.556

Sirva la publicación de esta lista provisional de excluidos a los efectos de notificación de acuerdo con la base 3.5 de la Orden de Convocatoria.

RESOLUCION de 16 de agosto de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias establecido por Orden de 1 de julio de 1985, por el que se convocaba Concurso-Oposición para cubrir plazas vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de admitidos en el Concurso-Oposición para la provisión de plazas vacantes en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas en Andalucía que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Declarar excluidos, provisionalmente, a los aspirantes que figuran en el Anexo II, por las causas que en cada caso se especifican.

Tercero. Conceder un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstas en el Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito ante esta Dirección General de Personal.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 2.3 de la mencionada Orden, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de la convocatoria.

Sevilla, 16 de agosto de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

ANEXO I

Lista provisional de admitidos

ESCALA DE PROFESORES DE PRACTICAS Y ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

Apellidos y nombre	D.N.I.	Turno
Asignatura: Actividades Provincia: Córdoba		
Nieto Sandoval, Verdu, M ^o Desamparado	8.786.490	L
Reina Loro, Francisco Javier	30.429.022	L
Provincia: Málaga		
Albero Calero, Antonio	25.047.029	L
Burgos Rodríguez, M ^o José	24.291.402	L
Muñoz Sánchez, Antonio	24.811.414	L
Provincia: Sevilla		
Hinojosa Pasadas, Francisco	25.977.410	L
José López, Roimundo	28.661.312	L
Santiago Muñoz, Rafael	30.429.774	R.D.T.
Villegas Santaello, Antonio	28.349.755	L
Asignatura: Prácticas de Electricidad Provincia: Córdoba		
Martos Sato, José Manuel	30.451.774	L
Asignatura: Prácticas de Químico Provincia: Córdoba		
Carracedo Añón, M ^o Victoria	30.475.619	L
Provincia: Jaén		
Casado Montilla, Ramón	25.919.791	R.D.T.
Provincia: Málaga		
Matoso Aguilar, Armando	25.559.981	R.D.T.
Provincia: Sevilla		
Santamaría Espinos, Agustín	28.669.371	L

L = Libre.

R.D. = Turno de plazas reservadas a promoción interna.

R.D.T. = Turno de plazas reservadas según Disposición Transitoria 6^o de la Ley 30/84.

ANEXO II

Lista provisional de excluidos

ESCALA DE PROFESORES DE PRACTICAS Y ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

Apellidos y nombre	D.N.I.
A) Excluidos por no ajustarse la instancia al modelo oficial:	
Alonso de la Torre Núñez, Fco. Javier	6.975.534
Castejón Luque, María	30.413.016
Pérez Aroca, M ^o del Rosario	28.689.517
B) Excluidos por falta de titulación	
Velasco Collado, Manuel	26.175.109
García Parody, José M ^o	30.061.777
Salvador Montijano, Eligio	28.861.455
Domech Cañadas, M ^o Dolores	74.605.496
C) Excluidos por no justificar el abono de los derechos de examen:	
Velasco Collado, Manuel	26.175.109
García Parody, José M ^o	30.061.777
Montera Ramírez, Emilio Fco.	30.467.612

D) Excluido por no indicar el turno por el que se presenta:
Clavero Guisado, Miguel 75.406.435

E) Excluidos por no ajustarse a la base 9.3 de la Orden de Convocatoria:
Aguilar Corredera, Mariano 30.444.741
Peña Chamorro, Antonio 30.442.969

F) Excluidos por no ajustarse a la base 2.2.1. de la Orden de Convocatoria:
Mareno Garrido, Juan Luis 25.929.434

G) Excluidos por no abonar correctamente los derechos de examen:
Berbel Pérez, Martín 27.498.370

Sirva la publicación de esta lista provisional de excluidos a los efectos de notificación de acuerdo con la base 3.5 de la Orden de Convocatoria.

RESOLUCION de 19 de agosto de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el Concurso-Oposición para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales de Enseñanzas Integradas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la asignatura de Formación Empresarial, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al Concurso-Oposición para proveer plazas de Profesores de Materias Técnico-Profesionales de Enseñanzas Integradas, convocado por Orden de 1 de julio de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de julio), de la asignatura de Formación Empresarial, para realizar el acto de presentación el día 12 de septiembre de 1985, a las 10 horas, en el Centro de Enseñanzas Integradas, Camino de Antequera, s/n. Málaga.

La realización de primer ejercicio tendrá lugar el día 13 de septiembre de 1985, a las 10 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 19 de agosto de 1985.- El Presidente, Alfredo de Torres Habas.

RESOLUCION de 19 de agosto de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el Concurso-Oposición para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales de Enseñanzas Integradas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la asignatura de Dibujo, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al Concurso-Oposición para proveer plazas de Profesores de Materias Técnico-Profesionales de Enseñanzas Integradas, convocado por Orden de 1 de julio de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de julio), de la asignatura de Dibujo, para realizar el acto de presentación el día 12 de septiembre de 1985, a las 10 horas, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional, calle Turia, s/n. Sevilla.

La realización de primer ejercicio tendrá lugar el día 13 de septiembre de 1985, a las 9 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 19 de agosto de 1985.- El Presidente, Juan José Jurado Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de agosto de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el Concurso-Oposición para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales de Enseñanzas Integradas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la asignatura de Tecnología Eléctrica, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al Concurso-Oposición para proveer plazas de Profesores de Materias Técnico-Profesionales de Enseñanzas Integradas, convocado por Orden de 1 de julio de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de julio), de la asignatura de Tecnología Eléctrica, para realizar el acto de presentación el día 12 de septiembre de 1985, a las 10 horas, en el Centro de Enseñanzas Integradas, Camino de Antequera, s/n. Málaga.

La realización de primer ejercicio tendrá lugar el día 13 de septiembre de 1985, a las 10 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 19 de agosto de 1985.— El Presidente, Raimundo Fornieles Pérez

RESOLUCION de 19 de agosto de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el Concurso-Oposición para ingreso en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la asignatura de Prácticas de Electricidad, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al Concurso-Oposición para proveer plazas de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, convocado por Orden de 1 de julio de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de julio), de la asignatura de Prácticas de Electricidad, para realizar el acto de presentación el día 12 de septiembre de 1985, a las 10 horas, en el Centro de Enseñanzas Integradas, Camino de Antequera, s/n. Málaga.

La realización de primer ejercicio tendrá lugar el día 13 de septiembre de 1985, a las 10 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 19 de agosto de 1985.— El Presidente, Raimundo Fornieles Pérez.

RESOLUCION de 19 de agosto de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el Concurso-Oposición para ingreso en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la asignatura de Práctica de Química, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al Concurso-Oposición para proveer plazas de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, convocado por Orden de 1 de julio de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de julio), de la asignatura de Prácticas de Química, para realizar el acto de presentación el día 12 de septiembre de 1985, a las 9 horas, en el Instituto Politécnico, calle Turia, s/n. Sevilla.

La realización de primer ejercicio tendrá lugar el día 13 de septiembre de 1985, a las 9 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 19 de agosto de 1985.— El Presidente, Enrique T. Navarro Narbona.

RESOLUCION de 19 de agosto de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el Concurso-Oposición para ingreso en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la asignatura de Actividades, por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores al Concurso-Oposición para proveer plazas de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, convocado por Orden de 1 de julio de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de julio), de la asignatura de Actividades, para realizar el acto de presentación el día 10 de septiembre de 1985, a las 10 horas, en el Centro de Enseñanzas Integradas, Carretera de Utrera, s/n. Sevilla.

La realización de primer ejercicio tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1985, a las 10 horas, en el mismo lugar.

Sevilla, 19 de agosto de 1985.— El Presidente, Enrique Iriarte Castellano.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

EDICTO sobre el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a las convocatorias de la Oferta de Empleo público.

El día 15 de julio de 1985, se celebró en el Salón de Permanentes de este Excmo. Ayuntamiento, el sorteo público para determinar el orden de actuación, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, de los aspirantes a las distintas convocatorias recogidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 1985, previsto en el artículo 16 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

Según el resultado de dicho sorteo, válido para todas las convocatorias mencionadas anteriormente, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellas pruebas que no se realicen conjuntamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra O.— Lo que se hace público para general conocimiento. Huelva, 18 de julio de 1985.— El Alcalde, José Antonio Marín Rite.— El Secretario General Acctal, Manuel Batanero Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 13 de agosto de 1985, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo y en relación con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1985, esta Consejería ha resuelto conceder subvenciones a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), por importe de 868.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Dos. Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), por importe de 1.120.000 ptas. para la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Tres. Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), por importe de 812.000 ptas. para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Cuatro. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), por importe de 1.120.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Cinco. Ayuntamiento de Villatorres (Jaén), por importe de 1.232.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Seis. Ayuntamiento de Linares (Jaén), por importe de 288.000 ptas., para la Conclusión del Plan Parcial en Desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.

Siete. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por importe de 256.000 ptas., para la Conclusión del Plan Especial nº 1.

Ocho. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por importe de 1.120.000 ptas., para la Conclusión del Plan Especial nº 2.

Nueve. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén), por importe de 980.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Diez. Ayuntamiento de Cambil (Jaén), por importe de 800.000 ptas., para la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales. Avance.

Once. Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén), por importe de 700.000 ptas., para la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales. Avance.

Doce. Ayuntamiento de Canena (Jaén), por importe de 812.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Trece. Ayuntamiento de La Guardia (Jaén), por importe de 1.232.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Catorce. Ayuntamiento de Guarromán (Jaén), por importe de 1.120.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Quince. Ayuntamiento de Huelma (Jaén), por importe de 1.232.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Dieciséis. Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén), por importe de 400.000 ptas., para la redacción de la Delimitación de Suelo Urbano.

Dieciséiete. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén), por importe de 800.000 ptas., para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Avance.

Lo que se publica como extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

La que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 13 de agosto de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Política Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de julio de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la participación en ferias y exposiciones agrarias al Consejo Regulador de la denominación de origen «Jerez-Xeres-Sherry».

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA. de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jerez-Xeres-Sherry» en la que solicita una subvención para la participación en ALIMEXPO'85 (Granada), y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden, se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jerez-Xeres-Sherry» una subvención de ciento cuarenta y siete mil doscientas veinticinco pesetas (147.225 ptas.), correspondiente a un porcentaje del 50% sobre el presupuesto de doscientas noventa y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas (294.450 ptas.). En ningún caso esta subvención será compatible con cualquier otra de Organismos de la Junta de Andalucía que tengan la misma finalidad, pudiendo serlo, sin embargo, con las establecidas por otras instituciones públicas o privadas.

2º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez haya sido aprobada por la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa y presentada la documentación requerida en el artículo 6º de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º. En el plazo de quince días a partir de la recepción deberá aceptarla en todas sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de julio de 1985.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 15 de julio de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la participación en ferias y exposiciones agrarias al Consejo Regulador de la denominación de origen «Montilla-Moriles».

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA. de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles» en la que solicita una subvención para la participación en ALIMEXPO'85 (Granada), y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden, se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles» una subvención de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas (149.650 ptas.), correspondiente a un porcentaje del 50% sobre un presupuesto total de doscientas noventa y nueve mil trescientas pesetas (299.300 ptas.). En ningún caso esta subvención será compatible con cualquier otra de Organismos de la Junta de Andalucía que tengan la misma finalidad, pudiendo serlo sin embargo con las establecidas por otras instituciones públicas o privadas.

2º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez haya sido aprobada por la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa y presentada la documentación requerida en el artículo 6º de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º. En el plazo de quince días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de julio de 1985.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 15 de julio de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la participación en ferias y exposiciones agrarias al Consejo Regulador de la denominación de origen «Condado de Huelva».

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA. de 8 de mayo de 1985), por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarios de carácter local y la asistencia y participación en ferias y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» en la que se solicita una subvención para la participación en ALIMEXPO'85 (Granada), y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicha Orden, se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede a la Denominación de Origen «Condado de Huelva» una subvención de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 50% sobre un presupuesto total de 350.000 ptas. En ningún caso esta subvención será compatible con cualquier otra de Organismos de la Junta de Andalucía que tengan la misma finalidad, pudiendo serlo sin embargo con las establecidas por otras instituciones públicas o privadas.

2º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 50% una vez haya sido aprobada por la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa y presentada la documentación requerida en el artículo 6º de la Orden de referencia.

b) El restante 50% a la recepción del informe final.

3º. En el plazo de quince días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 15 de julio de 1985.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 23 de julio de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «La Gonchosa», propiedad de don Francisco Serrano Gallardo, del término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

A solicitud de D. Francisco Serrano Gallardo para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/448, situada en el término de Dos Hermanas (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2.º del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre a concederle con fecha 17 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 23 de julio de 1985.- El Director General, Antonio González de Tánago.

RESOLUCION de 23 de julio de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «Agropecuaria San José» propiedad de don José y don Antonio Duarte Martín, del término municipal de Ecija (Sevilla).

A solicitud de D. José y D. Antonio Duarte Martín para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/7.856, situada en el término de Ecija (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2.º del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 23 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 23 de julio de 1985.- El Director General, Antonio González de Tánago.

RESOLUCION de 23 de julio de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadero «Casillo Alto», propiedad de don José Joaquín Pavón Martín, del término municipal de Ecija (Sevilla).

A solicitud de D. José Joaquín Pavón Martín para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/3.564, situada en el término de Ecija (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2.º del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones

que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 17 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 23 de julio de 1985.- El Director General, Antonio González de Tánago.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO de 30 de julio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación, del Convenio Colectivo de Trabajo, de la Industria Textil de elaboración de pelo de conejo y fabricación de fieltros y sombreros, de ámbito Interprovincial.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de la Industria Textil de Elaboración de pelo de conejo y fabricación de fieltros y sombreros, recibido en esta Dirección General de Trabajo, en fecha 1 de julio de 1985, suscrito por la representación Empresarial y el Sindicato U.G.T. con fecha 10 de junio de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar original del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1985. El Director General, Enrique Vila Vilár.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE AMBITO INTERPROVINCIAL, PARA LA INDUSTRIA TEXTIL DE ELABORACION DE PELO DE CONEJO Y FABRICACION DE FIELTROS Y SOMBREROS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

SECCION 1ª AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL

Artículo 1º. Ambito Territorial.

El presente convenio es de aplicación obligatoria en las provincias de Granada y Sevilla.

Se aplicará, asimismo, en los centros de trabajo ubicados en las citadas provincias aun cuando las empresas tuvieran el domicilio social en otro no afectado.

Artículo 2º. Ambito Funcional.

Este convenio obliga a todas las empresas que se regían por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las industrias de elaboración de pelo de conejo y fabricación de fieltros y sombreros, aprobada por la Orden de 12 de febrero de 1948 y cuyas actividades han quedado recogidas en el Nomenclátor, anexo a la Ordenanza Laboral Textil, marcada con el nº. 21.

Comprende esta actividad a las industrias que se dediquen al cortado y elaboración de pelo de conejo como materia prima, a la fabricación de fieltro, ya sea de pelo o de lana, como a los talleres que se dediquen al acabado de sombreros.

Artículo 3º. Ambito Personal.

Incluye la totalidad del personal ocupado por las empresas indicadas en los ámbitos territorial y funcional.

SECCION 2ª
VIGENCIA, DURACION, PRORROGA, RESOLUCION

Artículo 4º. Vigencia.

Cualquiera que sea la fecha de su homologación y publicación en el B.O.E. el presente convenio entrará en vigor el día 1º de enero de 1985. Los atrasos motivados por la tardía entrada en vigor del presente convenio se abonarán a los trabajadores antes del 30 de septiembre de 1985.

Artículo 5º. Duración.

La duración del convenio alcanzará hasta el día 31 de diciembre de 1985.

Artículo 6º. Prórroga.

En cuanto a la denuncia y prórroga del convenio se ajustará a la legislación vigente. Se hará por escrito y con un plazo de preaviso mínimo de 3 meses.

SECCION 3ª
COMPENSACION, ABSORBIBILIDAD, SITUACION
MAS BENEFICIOSA

Artículo 7º.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Artículo 8º. Compensación.

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieron por imperativo legal o por cualquier otra causa.

Artículo 9º.

Con carácter excepcional se considerarán excluidos de la compensación establecida en el Artículo 8º. los siguientes conceptos:

- 1) La compensación en metálico de economato laboral obligatorio.
- 2) La jornada laboral normal cuando fuera más favorable al trabajador.
- 3) Las vacaciones de mayor duración a las vigentes.
- 4) Los sistemas o regímenes complementarios de jubilación que pudieran tener establecidos las empresas.
- 5) Las condiciones especiales referentes a accidentes, enfermedad, maternidad, beneficios y gratificaciones extraordinarios de julio y Navidad superiores a las pactadas, consideradas a título personal y en cantidad líquida.

Artículo 10º.

En el orden económica, para la aplicación del convenio en cada caso concreto, se estará a lo pactado y a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral Textil.

Artículo 11º. Absorción.

Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las disposiciones legales futuras, incluidas las relativas a salarios interprofesionales, que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrán eficacia si, globalmente consideradas sumadas a los vigentes con anterioridad al convenio, superen el nivel total de éstos. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas, efectuándose la comparación en forma anual y global.

Artículo 12º. Situación más beneficiosa.

Las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto se respetarán, manteniéndose las que resulten favorables al trabajador.

La interpretación de lo dispuesto en la presente sección, es de la competencia de la Comisión Mixta.

SECCION 4ª

Artículo 13º. Vinculación a la Totalidad.

Establecido el principio de unidad e indivisibilidad de las condiciones pactadas, en el supuesto de que el Ministerio de Trabajo no aprobara alguno de los pactos esenciales del convenio, que lo desvirtuase fundamentalmente, éste quedará sin eficacia, debiéndose reconsiderar su contenido.

SECCION 5ª
COMISION MIXTA

Artículo 14º.

1º.) Para vigilar el cumplimiento del convenio, y con el fin de interpretarlo cuando proceda, se podrá constituir una Comisión Mixta en el plazo de 15 días a contar desde la fecha en la que uno de las partes proponga a la otra su constitución.

2º.) Esta Comisión se formará por seis miembros: un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales (dos empresarias y dos trabajadores), y los asesores que las partes designen.

3º.) El Presidente y el Secretario serán elegidos por los Vocales.

4º.) Las reuniones de la Comisión se celebrarán a petición de cualquiera de las dos partes. Las convocatorias serán cursadas por el Secretario.

5º.) Las decisiones se tomarán considerando que cada una de las representaciones, cualquiera que sea el número de los vocales presentes, tiene un voto.

6º.) Será de la competencia de la Comisión regular su propio funcionamiento en la que no esté previsto en las presentes normas.

SECCION 6ª

Artículo 15º.

No podrá realizarse ningún convenio colectivo, pacto de grupo, acuerdo territorial, funcional a de empresa, sobre las materias convenidas sin conocimiento de la Comisión Mixta. Por ello, antes de concluir o firmar cualquier acuerdo de las anteriormente reseñados, deberá ponerse en conocimiento de la Comisión Mixta para que ésta pueda hacer las advertencias o poner los reparos que considere oportunos acerca de las materias, condiciones y regularización sobre las que se pretendan pactar.

Artículo 16º.

En caso de existir disparidad entre las partes deliberantes y la Comisión Mixta, acerca de si el pacto propuesto interpreta las directrices generales del convenio, se convocará una reunión conjunta en la que se expondrán los respectivos puntos de vista y de la que se levantará acta, que suscribirán todos los reunidos.

CAPITULO II
ORGANIZACION DEL TRABAJO

SECCION 1ª

Artículo 17º.

Se reconoce a las empresas afectadas por el presente convenio la facultad de establecer los sistemas de organización y racionalización del trabajo que estimaron más interesantes, sujetándose a tal efecto a los preceptos contenidos en el capítulo II de la Ordenanza Laboral Textil y disposiciones vigentes en cada momento.

SECCION 2ª
CLASIFICACION

Artículo 18º.

La inclusión en el Reglamento de Régimen Interior de cada empresa de definiciones, clasificación y calificación de oficios de categorías no previstos en la Ordenanza Laboral Textil, sus anexos y en este convenio, se llevará a cabo previa aprobación de la Comisión Mixta.

Artículo 19º.

Los productores clasificados en el anexo 21 de la Ordenanza Laboral Textil -descaparrador, mojado de pieles, apertura y estirado de la piel, cuajador, batanador, tintorero, enconador, aprestador, planchador a prensador y pelador, cortador y rebordeador de alas, modelador y repasador- que tienen asignadas calificaciones de 1,05 y 1,10, disfrutarán de una calificación, en virtud de lo pactado, de 1,15.

Artículo 20º.

Cualquier puesto de trabajo podrá ser ejercido indistintamente por hombre o mujer, excepción hecha de los casos específicos que determina la legislación vigente.

Artículo 21º.

Los productores que al amparo de la Reglamentación de 12 de febrero de 1948 han alcanzado las categorías profesionales de oficiales de 1ª y oficiales de 2ª, definidas en el artículo 19 de aquella Reglamentación derogada, tendrán asignada una califica-

ción o coeficiente de 1,35, como beneficio establecido «ad personam» y considerados a extinguir una vez se resuelvan por cualquier causa los respectivos contratos de trabajo.

CAPITULO III CONDICIONES ECONOMICAS

SECCION 1ª REGULACION SALARIAL

Artículo 22º.

El sistema retributivo se somete en un todo a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral Textil. Los salarios mínimos y de cotización serán los que determinen las disposiciones vigentes con carácter general en cada momento.

Artículo 23º.

Los salarios establecidos para las distintas calificaciones serán los recogidos en la tabla salarial adjunta.

Artículo 24º.

Se establece un plus de convenio igual para todas las categorías de 94. ptas diarias. Dicho plus no se computará para el cálculo de la antigüedad ni para la participación en beneficios, abonándose para todos los restantes.

Artículo 25º.

Tendrá la consideración de mensual el siguiente personal:

- a) Personal Administrativo.
- b) Personal Mercantil, con excepción del Encargado de Almacén, Oficial Auxiliar de Almacén, Mozo de Almacén y Moza Cobrador.
- c) Personal Técnico y Directivo: Director Técnico, Técnica Titulado y Técnico no titulado.

Artículo 26º. Gratificaciones extraordinarias.

Todo el personal afectado por el presente convenio percibirá 30 días de gratificación extraordinaria en los meses de julio y diciembre.

Artículo 27º. Gratificaciones extraordinarias al personal que preste servicio militar.

Durante la prestación del Servicio Militar, tanto obligatorio como voluntario, los trabajadores percibirán los pagos extraordinarios de julio y diciembre, como si se encontrasen en activo.

Artículo 28º. Participación en beneficios.

En concepto de participación en beneficios, además del 6% que estipula el artículo 89 de la Ordenanza Laboral, las empresas abonarán un 4% sobre el salario para la actividad normal incrementado con el premio de antigüedad, en los supuestos de que el índice de ausencias al trabajo del trabajador, a título individual, no sobrepase 8 horas al mes. Este concepto se devengará mensualmente. No tendrán consideración de ausencias al trabajo las previstas en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 29º. Complemento condicionado a la asistencia.

Para tratar de disminuir el elevada absentismo existente en la actualidad -y con carácter experimental durante la vigencia del presente convenio- las empresas abonarán un 2,36% sobre el salario para la actividad normal incrementado con el premio a la antigüedad, en el supuesto de que las ausencias al trabajo del trabajador, a título individual, no sobrepase las 13 horas al mes. No tendrán consideración de ausencias las faltas al trabajo previstas en el Art. 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 30º. Plus de transporte.

Para intentar minorar el incremento de los precios del transporte, se establece un plus de transporte consistente en 1.135 ptas mensuales para todos los categorías.

SECCION 2ª

Artículo 31º.

La jornada laboral será de 40 horas semanales equivalentes a 1.816 horas anuales. La distribución de dicha jornada se hará dentro de cada empresa de mutuo acuerdo entre los partes.

Se pacta la jornada continuada durante cuatro meses ininterrumpidos y que deberán estar comprendidos entre el 1º de junio y el 31 de octubre de cada año.

SECCION 3ª INDEMNIZACIONES

Artículo 32º. Indemnización al personal que cese por jubilación.

Como premia al trabajador que haya prestado servicios en la empresa durante más de 20 años, se establece una indemnización especial de tres mensualidades de la retribución total que perciba en el momento del cese por jubilación.

La percepción de dicha indemnización queda condicionada a que el trabajador se jubile dentro de un plazo máximo de los seis meses siguientes a la fecha en que cumpla la edad prevista para la jubilación, según la legislación sobre Seguridad Social, o al menos solicite la jubilación dentro del plazo sin obstaculización posterior por su parte para la tramitación del expediente. De igual derecho disfrutarán los trabajadores a quienes las disposiciones transitorias 2º y 3º de la vigente Ley de Seguridad Social reconocen el derecho a la jubilación a partir de los 60 años.

SECCION 4ª OBRAS ASISTENCIALES

Artículo 33º. Complemento de la prestación económica, por incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad y accidente.

Las empresas abonarán a sus trabajadores en situación de baja por enfermedad o accidente un complemento de hasta el 100% de los respectivos salarios compuestos de: base, más antigüedad, más 6% de beneficios, más plus de convenio, más parte proporcional de pagos extra, a partir del día 46º de la baja. Este complemento quedará sin efecto a partir del día en que las prestaciones por Incapacidad Laboral Transitoria que abona la Seguridad Social alcancen el 100% de las actuales tarifas de cotización de acuerdo con los distintos categorías profesionales.

Artículo 34º. Bolsa de estudios.

Los hijos de los trabajadores en edades comprendidas entre 6 y 10 años percibirán una bolsa de estudios de 4.515 ptas. anuales pagaderas a razón de 1.505 ptas. los días primeros de octubre, enero y abril.

Artículo 35º. Vacaciones.

El personal afectado por el presente convenio disfrutará de un periodo anual de vacaciones de 30 días naturales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE, registrará al 31 de diciembre de 1985 un incremento superior al 7% respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1984, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efecto de primera de enero de 1985, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1986, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en el convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunta de los doce meses.

Al ser el incremento global pactado en este convenio del 7,25%, el funcionamiento de la cláusula de revisión salarial será el siguiente:

Inflación	7,1	7,2	7,3	7,4	7,5	7,6	7,7	7,8	7,9	8,0
Salario 7,25	0,10	0,21	0,31	0,41	0,52	0,62	0,72	0,83	0,93	1,04

Segunda. Derechos y garantías sindicales. En este punto se estará a lo establecido en el vigente Estatuto de los Trabajadores y normas que los desarrollen.

Tercero. A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en el presente convenio, es de aplicación la Ordenanza Laboral Textil de 7 de febrero de 1972 y disposiciones vigentes en cada momento.

Cuarto. En razón a los servicios de osesamiento prestados por el Sindicato negociador o todos los trabajadores afectados por este convenio, las empresas deducirán a cada trabajador, sea cual fuere su contrato de trabajo -previo consentimiento expreso

de los mismos- por un sola vez, la cantidad de 1.000 ptas. que entregarán a los representantes del personal en cada centro de trabajo.

TABLA SALARIAL

COEFICIENTE	SALARIO BASE (DIARIO)
Ayudante	Ptas. 863
1	Ptas. 1.150
1,15	Ptas. 1.170
1,20	Ptas. 1.191
1,25	Ptas. 1.220
1,35	Ptas. 1.275
1,40	Ptas. 1.306
1,45	Ptas. 1.335
1,55	Ptas. 1.398
1,60	Ptas. 1.434
1,75	Ptas. 1.533
1,80	Ptas. 1.569
1,90	Ptas. 1.627
2,05	Ptas. 1.738
2,20	Ptas. 1.840
2,35	Ptas. 1.944
2,70	Ptas. 2.183
3,20	Ptas. 2.522

Sobre el indicado salario base incrementado en la antigüedad, girará la participación en beneficio (6% más otro 4% condicionado a la asistencia, más 2,36% de Plus de asistencia).

Existe además el Plus de Convenio, igual para todas las categorías de 94 ptas. Inoventa y cuatro ptas.1 diarias.

La retribución del personal de cobro mensual se calculará en

razón de multiplicar su salario diario por 365 días, dividiendo el importe total en 12 mensualidades.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de julio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico o favor del Inmueble sito en C/ Santa María nº 14, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del inmueble sito en C/ Santa María nº 14, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y de 6° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 17 de julio de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 1 de agosto de 1985, sobre adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica para la «redacción del proyecto de defensa contra las inundaciones de la localidad de Camas (Sevilla)» (05.435.206/0311).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 31 de julio de 1985 para la adjudicación por el sistema de contratación directa del contrato de asistencia técnica comprendida en el expediente 05.435.206/0311: «Redacción del proyecto de defensa contra las inundaciones de la localidad de Camas (Sevilla)», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 1° del Decreto 1005/1974, de 4 de abril,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente el contrato de asistencia técnica, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa EPTISA, ESTUDIOS Y PROYECTOS TECNICOS INDUSTRIALES, S.A., en la cantidad de 5.946.658,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 5.982.351,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,9940336.

Sevilla, 1 de agosto de 1985.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 1 de agosto de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «saneamiento de la ciudad de Guadix (Granada)» (05.318.269/2111).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 31 de julio de 1985 para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas

en el expediente 05.318.269/2111: «Saneamiento de la ciudad de Guadix (Granada)», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 37.7 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa ESNECO CONSTRUCCIONES, S.L., por su presupuesto de contrata, de 84.848.209,00 pesetas.

Sevilla, 1 de agosto de 1985.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 5 de agosto de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de urbanización del Polígono de «San Felipe» de la Línea de la Concepción (Cádiz).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 29 de julio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 33D. 4/85, Obras de Urbanización del Polígono de «San Felipe» de La Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las facultades que me confiere el art. 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Meso de Contratación a HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES S.A. en la cantidad de 119.023.245 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata,

de 157.375.704 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,7563.

Sevilla, 5 de agosto de 1985.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 5 de agosto de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Rehabilitación del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla)», (84/14-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de «Rehabilitación del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla)», Expediente 84/14-A, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa PROMIRIA, S.A., en la cantidad de 4.615.815 ptas., que representa una baja del 0,12% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 5 de agosto de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 7 de agosto de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Reparación de la Iglesia de San Bartolomé, de Sevilla». (SE-84/103-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de «Reparación de la Iglesia de San Bartolomé de Sevilla», Expediente SE-84/103-A, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa CLES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A., en la cantidad de 4.240.200 ptas., que representa una baja del 6,925% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 7 de agosto de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 9 de agosto de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «mejora de curvas en la carretera N-324, de Córdoba a Almería por Jaén, p.k. 198,840 al 202,870». (JA-1-GR-119).

Vista la propuesta formulado por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 8 de agosto de 1985 para la adjudicación por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-1-GR-119: «Mejora de curvas en la carretera N-324, de Córdoba a Almería por Jaén, p.k. 198,840 al 202,870» y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a CONSTRUCCIONES SIERRA NEVADA, S.A., en la cantidad de 46.609.440,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 47.319.228,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,985.

Sevilla, 9 de agosto de 1985.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 9 de agosto de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Acondicionamiento del recinto interior del Castillo de Bujalance (Córdoba)» (CO-84/05-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de «Acondicionamiento del recinto interior del Castillo de Bujalance (Córdoba)», Expediente CO-84/05-A, han

sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa de D. DOMINGO SERRANO CHAFINO, en la cantidad de 10.550.000 ptas., lo que representa una baja del 3,90% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 9 de agosto de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de julio de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia adjudicación directa, en razón de su cuantía, para la contratación de la obra «Riego por goteo e instalaciones complementarias en el Centro de Capacitación y Experimentación Agrarias de Caba (Córdoba)».

La Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias anuncia Adjudicación Directa, en razón de su cuantía para la contratación de la obra citada en el encabezamiento.

Precio máximo de contratación: 23.762.923 ptas.

Fianza provisional: 475.258,46 ptas.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto total de la obra.

Plazo máximo de ejecución: 6 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del Replanteo.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el modelo de proposición y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, sita en la Avda. de la Barballa s/n de Sevilla, donde podrán examinarse por los interesados los días laborables de 9 a 13 horas.

Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de Entrada de la citada Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, dentro de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en horas de 9 a 13.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del Anuncio serán satisfechos por cuenta del Adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 1985.- El Director General, Javier Calatrava Requena.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de obras, realizadas por Concurso-Subasta.

Jerez. Construcción 8 aulas de E.G.B. en Las Granjas. Se adjudica a la Empresa GUTIERREZ Y VALIENTE (GUVASA), por la cantidad de 43.673.674 pesetas.

Jerez. Construcción de 8 aulas de E.G.B. en Estella del Marqués. Se adjudica a la Empresa Sociedad General de Obras y Construcciones (Obrascón) por la cantidad de 36.889.450 pesetas.

Cádiz. Adaptación y reformas en Esc. Hogar Santa Teresa de Jesús. Se adjudica a la Empresa Vélez y Serrano por la cantidad de 31.448.489 pesetas.

Zahara S. Complementario 8 unidades de E.G.B. Se adjudica a la Empresa Construcciones Técnicas, por la cantidad de 37.606.598 pesetas.

Cádiz, 2 de mayo de 1985.- El Delegado Provincial acctal.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de obras, realizadas por el sistema de contratación directa.

Cádiz. Adaptación Sala para ordenador, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz. Se adjudica a la Empresa de Dan Juan Cebada Panes por 6.238.203 pesetas.

Puerta de Santa María. Construcción de 9 unidades de EGB en la Sericícola. Se adjudica a D. Felipe Castellano Merino por 38.438.157 pesetas.

Cádiz, 11 de mayo de 1985.- El Delegado Provincial.

RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de obras, realizadas por contratación directa.

Benaocaz. Construcción 4 aulas de EGB. Se adjudica a la Empresa CIUCU por 21.800.000 pesetas.

Cádiz. Remodelación aula-taller en Instituto Columela. Se adjudica a D. José A. Sánchez del Pino por 2.280.000 pesetas.

Chiclana. Construcción nave-taller y vivienda guarda en El Torno. Se adjudica a Construcciones Técnicas por 17.783.899 pesetas.

Cádiz, 7 de junio de 1985.— El Delegado Provincial.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación

definitiva de los contratos de obras, que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 2 de agosto de 1985, de los contratos de obras que a continuación se indican:

Escañuela. Construcción de 6 aulas en el C.P. «Yanguas Mesías» a JUBUCONSA en la cantidad de 19.950.000,00 ptas.

Jaén. Cosolidación muro de contención en C.P. «Santa Teresa» a D. Bibian Moreno Messía en la cantidad de 7.238.000,00 pesetas.

Porcuna. Construcción de 4 aulas en el C.P. «Juan Carlos I» a D. Aurelio Sánchez Carrillo en la cantidad de 12.260.000,00 pesetas.

Jaén, 2 de agosto de 1985.— El Delegado, Francisco Soriano Serrano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 18 de junio de 1985, del Delegado Provincial de Córdoba, por la que se hace pública solicitud de permiso de investigación.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.702; nombre: «La Breña»; mineral: Barita, Cuarzo y Feldespato; Término municipal: Almodóvar del Río.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 18 de junio de 1985.— El Delegado, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

RESOLUCION de 18 de junio de 1985, del Delegado Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera, que se cita.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria, en Córdoba, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 12.682; Nombre: Posadas; Minerales: Todos los de la Sección C (excepto mercurio); Cuadrículas: 2.898; Términos municipales: Hornachuelos, Posadas, Almodóvar del Río, Guadalcázar, Palma del Río, La Carlota (Provincia de Córdoba) y la Luisiana, Ecija, Peñaflores del Río, Puebla de los Infantes (Provincia de Sevilla)

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 18 de junio de 1985.— El Delegado, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.